



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza 88/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Ordenanza se ha creado el Consejo Consultivo Municipal de Adultos Mayores.

Que a la fecha no se ha puesto en vigencia la misma.

Que hemos petitionado mediante comunicación sobre su puesta en funcionamiento y su necesidad, toda vez que responde a políticas públicas necesarias para abordar la problemática de esa franja etaria.

Que los adultos mayores deben imperiosamente formar parte de una agenda dinámica de cualquier gestión de gobierno.

Que sí el Departamento Ejecutivo ha puesto en vigencia la Ordenanza 115/17 que dispone el aporte de los internos en centros geriátricos municipales y su modalidad de cobro, los cupos y los usos de dichos establecimientos

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 124/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien dar cumplimiento a lo ----- establecido mediante Ordenanza municipal n° 88/17, a los fines de promover políticas, acciones y estrategias en pos de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, garantizando sus derechos que se ven vulnerados por las políticas económicas dispuestas por el gobierno nacional repercutiendo en el orden local.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase, asimismo, tenga a bien informar el plan de acción directa que ----- está llevando adelante el municipio a través del área de desarrollo social en pos de mejorar la calidad de vida de los abuelos en general y en particular los programas y acciones que se desarrollan en los geriátricos municipales Dr. Pinto y Hostal de los Abuelos.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----